

**DISCURSO DEL MAGISTRADO FAUSTINO HIDALGO EZQUERRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EJECUCIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ABOGADO, EL 9 DE JULIO DE 2009, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Buenos días.

Agradezco a nuestro Presidente el Magistrado Francisco Cuevas, la oportunidad de dirigirme a todos ustedes en esta ocasión especial en la que se celebra el día del abogado. Aprovecho para felicitar afectuosamente a todos y hablarles de un proyecto que reviste gran importancia para nuestro Tribunal.

Como ha sido recordado hace unos momentos por la Magistrada Nora Urby, el pasado 12 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reformas legislativas por virtud de las cuales se establece el denominado “**Juicio en Línea**”

Dichas reformas tienen por objetivo principal eficientar la tarea de impartición de justicia que tenemos encomendada, y constituyen un interesante ejercicio de innovación y de rompimiento de paradigmas en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, en tanto que buscan, con un alcance sin precedente en nuestro país, el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación, que como resultado de la ciencia se han creado y perfeccionado en los últimos años.

Pero al mismo tiempo, siguiendo la línea irreversible de la modernidad impuesta desde hace algunos años por el llamado Derecho Informático, las reformas citadas ponen en concordancia la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo con distintas disposiciones, sustantivas y adjetivas de múltiples materias y en particular la fiscal, que contemplan ya el uso de las tecnologías mencionadas, como las que regulan el

cumplimiento de obligaciones fiscales por vía telemática, la presentación de la declaración patrimonial por Declaranet, el registro público electrónico de comercio, las operaciones mercantiles y la banca electrónicas, las escrituras públicas y las fianzas digitales, la firma electrónica avanzada, la valoración de pruebas digitales, los delitos cibernéticos, etcétera.

Las modificaciones legislativas apuntadas se han realizado dentro de un contexto internacional, conformado por las pasadas Cumbres Mundiales de la Información convocadas por la ONU, en las que México ha participado, aceptando la conclusión principal de que las citadas tecnologías de la comunicación y de la información se deben implementar en todo el mundo en relación con el quehacer humano en sus distintas manifestaciones, incluida la justicia. De hecho, naciones como Argentina, Brasil y Costa Rica, entre otras muchas, están incursionando de distintas formas y en diferentes grados en la utilización de estas

herramientas en el campo de la resolución de controversias.

De igual forma, guardan congruencia dichas reformas con lo que se pretende en nuestro país, como se advierte del texto de la conclusión y línea de acción número 25 de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y llevada a cabo hace casi cuatro años, con la participación de cientos de juristas. Dicha conclusión y línea de acción establece medularmente lo siguiente:

*Las tecnologías de la información están impactando a las organizaciones judiciales. Sin embargo, su desarrollo en el país es dispar y poco eficiente, pues no se ha acompañado de una política explícita en materia tecnológica. (...) Constituyen un instrumento útil para alcanzar muchos objetivos de la reforma*

*judicial. Congruente con lo anterior, se recomienda que en el corto plazo se elabore una política tecnológica para los poderes judiciales. Esta política no se identifica exclusivamente con la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, sino con el desarrollo y la implantación de sistemas y programas de gestión y administración de los órganos jurisdiccionales, e incluso con programas de apoyo específicos para las labores jurisdiccionales. (...) Finalmente, se requieren programas de capacitación y cultura informática para vencer las resistencias al cambio y poder aprovechar al máximo su potencial.*

No obstante lo anterior, la posibilidad de que el juicio contencioso administrativo, del cual conoce nuestro Tribunal, se promueva, sustancie y resuelva, con sus respectivas notificaciones, a través del ciberespacio,

y de que el expediente digital que se conforme pueda ser consultado por las partes las 24 horas del día, los 365 días del año, significa algo verdaderamente ambicioso y novedoso que se constituirá en un bien para los justiciables, los integrantes del Tribunal y la sociedad en general, por las razones que ya ha mencionado la Magistrada Nora Urby.

Corresponde a este Tribunal, de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto multialudido, el desarrollo y la instrumentación del Sistema de Justicia en Línea a través del cual se substanciará el Juicio en Línea.

Por tal razón se han iniciado ya las acciones necesarias para ello y, con un afán de modernizar toda la plataforma tecnológica del Tribunal, en principio se han concebido tres grandes Subsistemas del Sistema de Justicia en línea.

El primero será el subsistema para la sustanciación del Juicio en Línea, por virtud del cual el juicio contencioso-administrativo, podrá ser tramitado, controlado y resuelto por Internet a través de la página Web del Tribunal, con el privilegio de todas las partes de consultar de manera remota el expediente electrónico que se integre y de recibir las notificaciones de los acuerdos y resoluciones del Tribunal por la vía electrónica.

El segundo será el Subsistema del Juicio Contencioso-administrativo Federal Tradicional, que permitirá, a través de las redes informáticas, la captura, la gestión, y el seguimiento de todas las etapas procesales principales e incidentales del mismo, y de otros procedimientos jurídicos en los que interviene el Tribunal.

Y el tercero será el Subsistema de Información Estadística, que permitirá el almacenamiento, la organización y la explotación de la información estadística relativa al desempeño del Tribunal, del

Pleno y las Secciones de la Sala Superior, y de las Salas Regionales, en la sustanciación y resolución de los juicios contencioso-administrativos federales y otros procedimientos relacionados, que contemple por lo menos el número de los asuntos atendidos, su materia, su cuantía, su duración, el rezago y las resoluciones confirmadas y revocadas. Este subsistema se conformará de 2 módulos, el de “Indicadores de Gestión y Reportes de Operación” y el de “Banco de Sentencias y Criterios Relevantes”

Para el diseño tecnológico y la construcción del Sistema de Justicia en Línea y todos sus componentes, se pretende contar con la asesoría de las personas más calificadas a nivel nacional en proyectos de esta naturaleza, así como con las herramientas y los equipos más avanzados que garanticen alta disponibilidad, rapidez y seguridad en el almacenamiento, y la integridad de la información y la documentación.



Es importante señalar que el proyecto de Juicio en Línea, si bien es tecnológico, no tiene solamente ese carácter, sino que constituye una importante transformación cultural en la forma de impartir justicia y en la interacción entre el juzgador y el justiciable, por lo que se ha considerado prioritario el diseño y la ejecución de un programa accesorio que permita no solo favorecer ese cambio en el seno del Tribunal, entre los particulares y entre los representantes de las autoridades demandadas, sino convertirlo en una oportunidad para consolidar a nuestra Institución y colocarla en una posición de vanguardia jurisdiccional en nuestra nación

Para Todo lo anterior, será indispensable la entusiasta participación de todos nosotros.

Muchas gracias

